



Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas

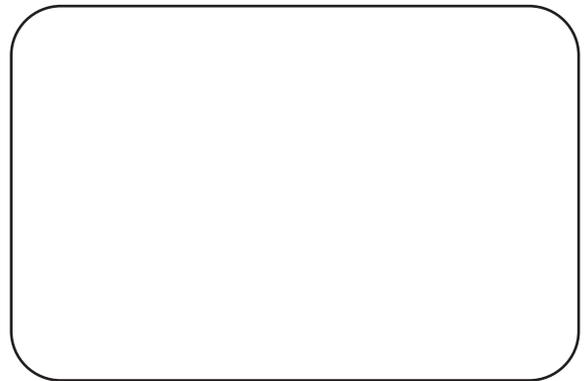
Viceconsejería de Administración
Local y Coordinación Administrativa

Nº Procedimiento

010398

Código SIACI

SJVB



**EXPEDIENTE DE AUTORIZACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA PARA CAMBIAR EL USO
DE LOS BIENES COMUNALES**

DATOS DEL AYUNTAMIENTO

Número de CIF:

Ayuntamiento:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población

Teléfono: Teléfono móvil: e-mail:

DATOS TITULAR DE LA ALCALDIA

NIF:

Nombre: 1^{er} Apellido: 2^o Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población

Teléfono: Teléfono móvil: e-mail:

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, con la finalidad de gestionar este expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al e-mail protecciondatos@jccm.es.



Castilla-La Mancha

Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas

Viceconsejería de Administración
Local y Coordinación Administrativa

DATOS DE LA SOLICITUD

A la vista de la legislación aplicable al caso, y al objeto de tramitar el correspondiente expediente administrativo habrán de aportar:

1. Providencia de Alcaldía de inicio del expediente administrativo en la que se expongan las razones que dan lugar a su incoación y los trámites que den lugar al impulso del procedimiento administrativo.
2. Certificado de Secretaría de inclusión en Inventario del bien comunal objeto de alteración de la forma de adjudicación.
3. Certificado del Registro de la Propiedad que acredite la inscripción del bien.
4. Informe de Secretaría.
5. Informe técnico de valoración del uso del bien comunal.
6. Certificado sobre la calificación y clasificación urbanística del bien comunal.
7. Copia certificada de la Ordenanza reguladora de los usos del bien comunal en la que se detalle claramente, qué usos son permitidos en la ordenanza, la adjudicación mediante precio del uso del bien comunal, el régimen jurídico al que habrá de someterse la subasta pública, y los requisitos exigidos a los vecinos postores.
8. Certificado de Secretaría sobre la tramitación del expediente donde conste la aprobación inicial, la publicación del acuerdo plenario y la presentación o no de reclamaciones durante el período de información pública.
9. Certificado de Secretaría relativo al acuerdo plenario definitivo adoptado por el Ayuntamiento.

En , a de de

Fdo.: